I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002426

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia N°103/847/2024 del Administrador Municipal(s); el formulario de programas municipales 2024; el Decreto Exento N°202/1041/2024; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1041/2024 se aprobó el Reglamento y Manual de Procedimientos de Programas Municipales y Contrataciones a Honorarios.

Como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Las juntas de vecinos, sindicatos entre otros, en su calidad de organizaciones que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de estas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Lo anterior se enlaza con lo estipulado en la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa "**FERIAS NAVIDEÑAS 2024"**, cuyo objetivo general es: impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo, incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante, destacar el rol que cumplen las organizaciones que apoyan el emprendimiento de los vecinos, generar un ambiente festivo en víspera de navidad y promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley y por objetivos específicos, Ayuda a Generar espacios que ayuden al crecimiento económico local de los emprendedores y vecinos de nuestra comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002426

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Desarrollo Económico Local.

3. Las actividades del programa consisten en desarrollarán siete (07) ferias navideñas, las cuales serán gestionadas a través del trabajo de las juntas de vecinos, y/o sindicatos de ferias libres u otras organizaciones de comandita y emprendedores que tendrán como fecha de entrega de solicitud desde el día 2S de septiembre, y hasta el día 30 de octubre de 2024, la contraparte municipal, quien estará a cargo de la gestión será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento económico local, la que a su vez solicitará apoyo logístico a la Secretaría de Planificación Comunal, a la Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad, Dirección de ambiente y al Departamento de Patentes Comerciales, además dichas ferias tendrán la subvención del costo total de los empalmes, instalaciones, guirnaldas y la energía eléctrica necesaria para operar entre los días 07 de Diciembre hasta el 24 de diciembre de 2024, entre las 18.00 a 24.00 horas. Finalmente, el 07 de diciembre del presente año a partir de las 18.00 horas, será el día de instalación. El día 24 de diciembre, los puestos podrán comenzar a trabajar desde las 14:00 hasta las 20:00 horas que se realizara el desarme de las guirnaldas y puestos de las ferias navideñas. El detalle de la ubicación de las ferias, y el número de puestos asignados es el siguiente:

Las Torres	150
Cardenal Raúl Silva Henríquez	150
Plaza Gabriela Mistral	50
Portal Oeste	115
Buzeta	60
Plaza Arica	50
Villa México	425

4. Los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento al programa, se adquirirán conforme lo establecido en el Decreto Exento Nº202/1984/2023 "Manual de Procedimiento de Contrataciones".

5. El costo total del programa se imputará a la cuenta 215.22.08.999.016 "Otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Administrador Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002426

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

JSM/AAA.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Página Web.

Cerrillos, 07 de Octubre de 2024.

MAT: GUIRNALDAS NAVIDEÑAS

ANT: MEMO 500/1674/2024
SP N°: 500/007/2024

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°579/2024

Yo, CARLOS ROJAS CATALÁN, jefe del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Evaluación, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GUIRNARLAS Y ENERGIA ELECTRICA PARA FERIAS NAVIDEÑAS, Según SP N°: 500/007/2024, por SECPLAN.

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
215-22-08-999-016	OTROS SERVICIOS	$119.525.887.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ABASTECIMIENTO 07 OCT 2024 RECIBIDO HORA

CARLOS ROJAS CATALÁN
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN – SECPLAN

CRC/kmg

PROGRAMAS MUNICIPALES 2024

DIRECCIÓN : **DIDECO**
PROGRAMA : **DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (DEL)**
COORDINADOR (A) : **XIMENA CARO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **MUNICIPAL**

FONDOS PROPIOS	x	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

Como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Las juntas de vecinos, sindicatos entre otros, en su calidad de organizaciones que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de estas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Lo anterior se enlaza con lo estipulado en la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

II. OBJETIVO GENERAL:

1. Impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo.
2. Incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante.
3. Destacar el rol que cumplen las organizaciones que apoyan el emprendimiento de los vecinos.
4. Generar un ambiente festivo en víspera de navidad.

5. Promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Ayuda a Generar espacios que ayuden al crecimiento económico local de los emprendedores y vecinos de nuestra comuna.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Beneficio directo aproximadamente 1.000 vecinos de la comuna que obtendrán puestos navideños. Beneficio indirecto a todos los visitantes de las ferias navideñas que compren productos y regalos a precios económicos.

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Durante las vísperas de navidad en la comuna se desarrollarán siete (07) ferias navideñas, las cuales serán gestionadas a través del trabajo de las juntas de vecinos, y/o sindicatos de ferias libres u otras organizaciones de comandita y emprendedores que tendrán como fecha de entrega de solicitud desde el día 25 de septiembre, y hasta el día 30 de octubre de 2024, la contraparte municipal, quien estará a cargo de la gestión será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento económico local, la que a su vez solicitará apoyo logístico a la Secretaría de Planificación Comunal, a la Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad, Dirección de ambiente y al Departamento de Patentes Comerciales, además dichas ferias tendrán la subvención del costo total de los empalmes, instalaciones, guirnaldas y la energía eléctrica necesaria para operar entre los días 07 de Diciembre hasta el 24 de diciembre de 2024, entre las 18.00 a 24.00 horas. Finalmente, el 07 de diciembre del presente año a partir de las 18.00 horas, será el día de instalación. El día 24 de diciembre, los puestos podrán comenzar a trabajar desde las 14:00 hasta las 20:00 horas que se realizara el desarme de las guirnaldas y puestos de las ferias navideñas.

En virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

Cada puesto tendrá una medida de 3x3 la cual será demarcada en la vía pública.

El Programa beneficiará directamente a aproximadamente 1.000 vecinos de la comuna que obtendrán puestos navideños. El detalle de la ubicación de las ferias, y el número de puestos asignados es el siguiente:

Las Torres	**150**
Cardenal Raúl Silva Henríquez	**150**
Plaza Gabriela Mistral	**50**
Portal Oeste	**115**
Buzeta	**60**
Plaza Arica	**50**
Villa México	**425**
Total, Puestos	**1000**

El Administrador Municipal designará en cometido funcionario durante el periodo que se lleven a cabo las Ferias Navideñas a un funcionario Municipal de Planta o Contrata para realizar acompañamiento del equipo de Fomento Productivo en terreno.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de coordinar la demarcación de la vía pública en los sectores donde se desarrollarán las ferias con los organismos correspondientes. Además, coordinará la instalación de las guirnaldas eléctricas, empalmes, guardia eléctrico de turno y en caso de cualquier imprevisto, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas. Asimismo, esta Dirección velará por la designación de camioneta municipal durante todo el periodo que se ejecuten las ferias.

La Dirección de Seguridad Publica realizará Rondas preventivas y acompañamiento e instalación de ferias.

La Dirección de Tránsito autorizara y/o gestionara los cierres de calle del bien nacional de uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

La Dirección de Gestión Ambiental mediante su Departamento de Aseo realizará limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas, además de la responsabilidad de la gestión, instalación y supervisión de Baños químicos.

La DAF dará celeridad a todas las compras necesarias para la instalación de las ferias.

DOM, será hito en la responsabilidad con la empresa contratada para la instalación de las guirnaldas, para la puesta en marcha de las ferias navideñas.

El Departamento de Comunicaciones realizará el material de difusión (flyer e informativos) de buenas practicas y buen uso del puesto designado.

El Departamento de Patentes Comerciales otorgara un permiso municipal transitorio, entre los días 7 al 24 dè diciembre del 2024, previa cancelación por el período en que ejerza esta actividad comercial, tal como se establece en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: "Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."

b.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de aseo y ornato. Artículo 7°, punto 9: "Retiro de residuos y desechos asociados a un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.0083 U.T.M."

c.- Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: "Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."

RECURSOS MATERIALES

a.- Empalmes eléctricos permanentes instalados en algunos sectores de la comuna.

b.- 16 Baños químicos 2 por cada feria, Villa México 4
por 18 días.

VI. CARTA GANTT:

Nombre de Actividad	Responsable	Junio				Agosto				Septiembre				Octubre				Diciembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reunión acuerdos Guirnaldas	DIDECO	X	X	X	X																
Ingreso Solicitud Guirnaldas	DIDECO					X	X	X	X												
Reunión con Dirigentes	XIMENA CARO											X	X	X	X						
Reunión de Coordinación con diferentes departamentos municipales	DIDECO														X						
Instalación de ferias	DEL																	X	X		

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- 100% de Ferias Instaladas.

VIII. FUNCIONES A HONORARIOS:

CARGO	PERIODO	MONTO MENSUAL	N° FUNCIÓN / ACTIVIDADES
Denominación	Desde - Hasta	$	N° de acuerdo a las actividades del programa

*UN RECUADRO POR CARGO PROYECTADO

DIRECTOR (A)

JEFE DPTO DEL

***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLAN**

V°B° Depto. Planificación, Control de Gestión y Evaluación - SECPLAN	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Área de Gestión	

CLAUDIO FLORES JIMENEZ
DIRECTOR (S) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO